



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 1 de julio de 2008

Número 79

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación y Transferencias de Recursos para el Desarrollo de la Infraestructura, Equipamiento y Puesta en Marcha de catorce UNEMES de CAPA, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

CONVENIO de Coordinación y Transferencias de Recursos para "Gastos de Operación de 6 Unidades Móviles del Programa CARAVANAS DE LA SALUD", que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, a impartir educación preescolar, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al INSTITUTO DE ESTUDIOS GASTRONOMICOS SUGAR, para impartir en el nivel superior los programas académicos de LICENCIATURA EN GASTRONOMIA, en Tampico, Tamaulipas..... 4

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 51, TOMO CXXXIII, de fecha jueves 24 de Abril de 2008, en el cual se publicó el **DECRETO No. LX-14**, mediante el cual se abrogan los decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

ARTICULO UNDECIMO.- EL INSTITUTO DE ESTUDIOS GASTRONOMICOS SUGAR deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; y en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTICULO DUODECIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al C. ALFONSO JULIO MORALES SALINAS, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE ESTUDIOS GASTRONOMICOS SUGAR, S.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS GASTRONOMICOS SUGAR, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de mayo de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 51 del 24 de Abril de 2008, se publicó; **DECRETO No. LX-14**, mediante el cual se abrogan los decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página 4 del citado periódico **DICE:**

ARTICULO TERCERO.- Se adiciona el párrafo cuarto del artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

ARTICULO 6.- Son créditos...

La recaudación...

Quien haga...

El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos al personal oficial, comisionado o al que mediante contrato de prestación de servicios intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de **gravámenes** propios del Estado, en los términos del Reglamento correspondiente.

DEBE DECIR:

ARTICULO TERCERO.- Se adiciona el párrafo cuarto del artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

ARTICULO 6.- Son créditos...

La recaudación...

Quien haga...

El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos al personal oficial, comisionado o al que mediante contrato de prestación de servicios intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de **contribuciones** propios del Estado, en los términos del Reglamento correspondiente.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.- LIC. ERNESTO MELENDEZ CANTU.- Rúbrica.

